



---

**No. JD-30/2018** - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuya, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado Cesar Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

---

Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de

los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de autorización de suscripción de Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera. **Punto 3.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Fideicomisos durante el primer semestre del año 2018. **Punto 4.** Solicitud de declaratoria de improponibilidad de Arreglo Directo en Contrato de Servicios

**Punto 5.** Solicitud de aprobación de

**Punto 6.** Solicitud de aprobación de prórroga de plazo para la formalización de la operación crediticia aprobada a

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

**PUNTO II** - **Dirección Legal: Solicitud de autorización de suscripción de Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:**

1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viable y rentable de los sectores productivos del país, a fin de contribuir, entre otros elementos, a la generación de empleo y mejoras de los servicios de educación y salud; 2) Que el literal r) del Art. 4 LSFFD, establece entre las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del BDES; así como, actuar como agentes de entidades financieras extranjeras; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de los objetivos del BDES, la Junta Directiva del mismo presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos, para la realización o apoyo de actividades que promuevan la educación financiera; 4) Que en virtud del decreto ejecutivo número 35 de fecha 6 de julio de 2018, emitido por el Órgano Ejecutivo, se establece la Creación de Consejo Nacional de Inclusión Financiera, el cual podrá establecer objetivos, conocer sobre iniciativas, líneas estratégicas y planes de trabajo de cada institución miembro, que permitan formular, y dar seguimiento a la Política Nacional de Educación





Financiera; 5) Que según el Art. 11 del referido decreto, establece la incorporación del Programa de Educación Financiera de El Salvador a la Política Nacional de Inclusión Financiera, el cual será coordinado por el Banco Central de Reserva de El Salvador y podrá ser integrado adicionalmente por la Superintendencia del Sistema Financiero, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Consumidor, el Instituto de Garantías de Depósitos, el Banco de Fomento Agropecuario, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y el BDES; 6) Que el Art. 13 del decreto número 35 antes citado, indica que el Programa de Educación Financiera de El Salvador contará con un convenio que establecerá las directrices generales para unificar esfuerzos instituciones, que permitan desarrollar entre las instituciones participantes un trabajo coordinado, dinámico e interactivo; 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios Suscritos por el BDES, aprobados en sesión de Junta Directiva No. JD 27/2018 de fecha 27 de julio de 2018, establecen en su Art.3, que por cada convenio que el BDES suscriba, debe nombrarse un administrador, quien tendrá, entre otras facultades, dar estricto seguimiento y cumplimiento a cada una de las facultades u obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que el Art. 4 de los lineamientos antes citados señala como parte de la documentación que debe requerirse a las instituciones que suscriban convenios con el BDES, la certificación del punto de acta por el cual su junta directiva u organismo competente autorice a su representante o apoderado para suscribir dichos convenios; 9) Que el Art. 12 de dichos lineamientos, indica que por cada convenio que el BDES suscriba, la institución que ha solicitado la suscripción de dicho convenio, debe designar un administrador a fin que el mismo de seguimiento al cumplimiento de las facultades y obligaciones que adquiera y quien deberá ser el enlace principal de comunicación con el administrador que sea designado por parte del BDES, lo cual deberá hacerse constar en el texto del convenio de que se trate; 10) Que el Presidente del Banco Central de Reserva (BCR), remitió carta con fecha 14 de agosto de 2018, invitando al BDES a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera. En dicha suscripción también participarán las siguientes instituciones: BCR, Superintendencia del Sistema Financiero, Ministerio de Educación, Defensoría del Consumidor, Instituto de Garantías de Depósitos, Banco de Fomento Agropecuario y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. El mismo día que se suscriba el convenio antes citado, se suscribirá una adenda por la cual se incorporará a participar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A; 11) Que luego de analizar el proyecto de convenio que ha sido remitido por el BCR, se advierte que no contiene facultades y obligaciones específicas para cada una de las partes

suscriptoras, sino únicamente la obligación de las mismas para colaborar recíprocamente en lo referente a lo establecimiento de programas para educación financiera, razón por la cual, no resulta pertinente, en este momento, designar a un administrador por parte de BDES; del mismo modo, no resulta pertinente requerir que el resto de instituciones que suscribirán dicho convenio, designen un administrador. En ese sentido, dado que el convenio en referencia se suscribirá atendiendo un mandato establecido en el decreto ejecutivo antes citado, no resulta procedente solicitar a las instituciones antes indicadas que remitan la certificación del punto de acta por el cual la autoridad competente dentro de las mismas las faculte para suscribir el convenio en cuestión; 12) Que con el objeto de darle cumplimiento al decreto ejecutivo antes mencionado, la Dirección Legal presenta a consideración de Junta Directiva, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera; 13) Que el Comité de Gestión en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, otorgó su visto bueno para someter a conocimiento de la Junta Directiva, el Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera y la suscripción de mismo. Por lo antes expuesto la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Apoyo Interinstitucional en Materia de Educación Financiera, en los términos que han sido expuestos por la Dirección Legal, así como las adendas que respecto del mismo fueren necesarias; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, realicen todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo. -----

**PUNTO III - Gerencia de Fideicomisos: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Fideicomisos durante el primer semestre del año 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



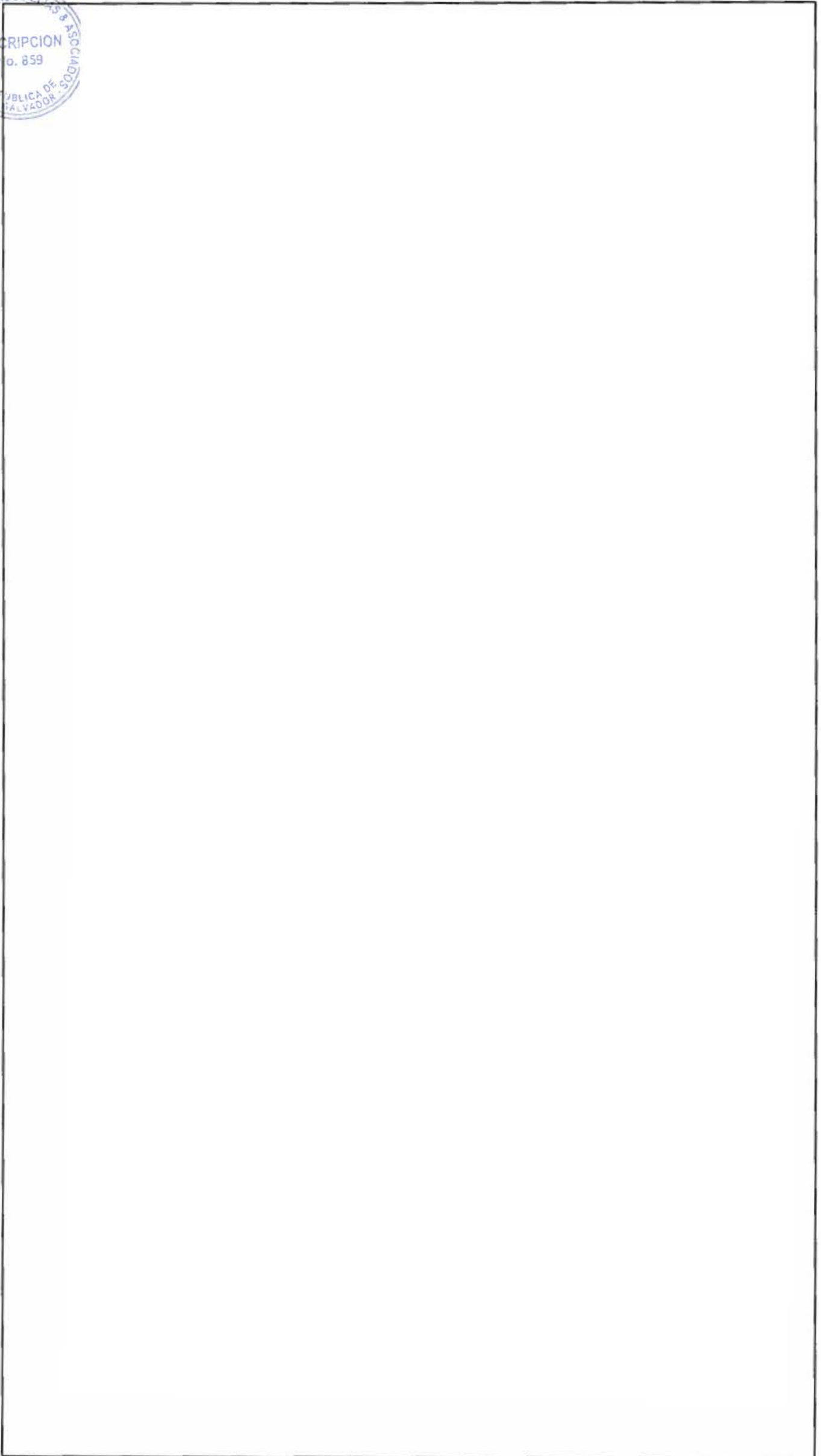


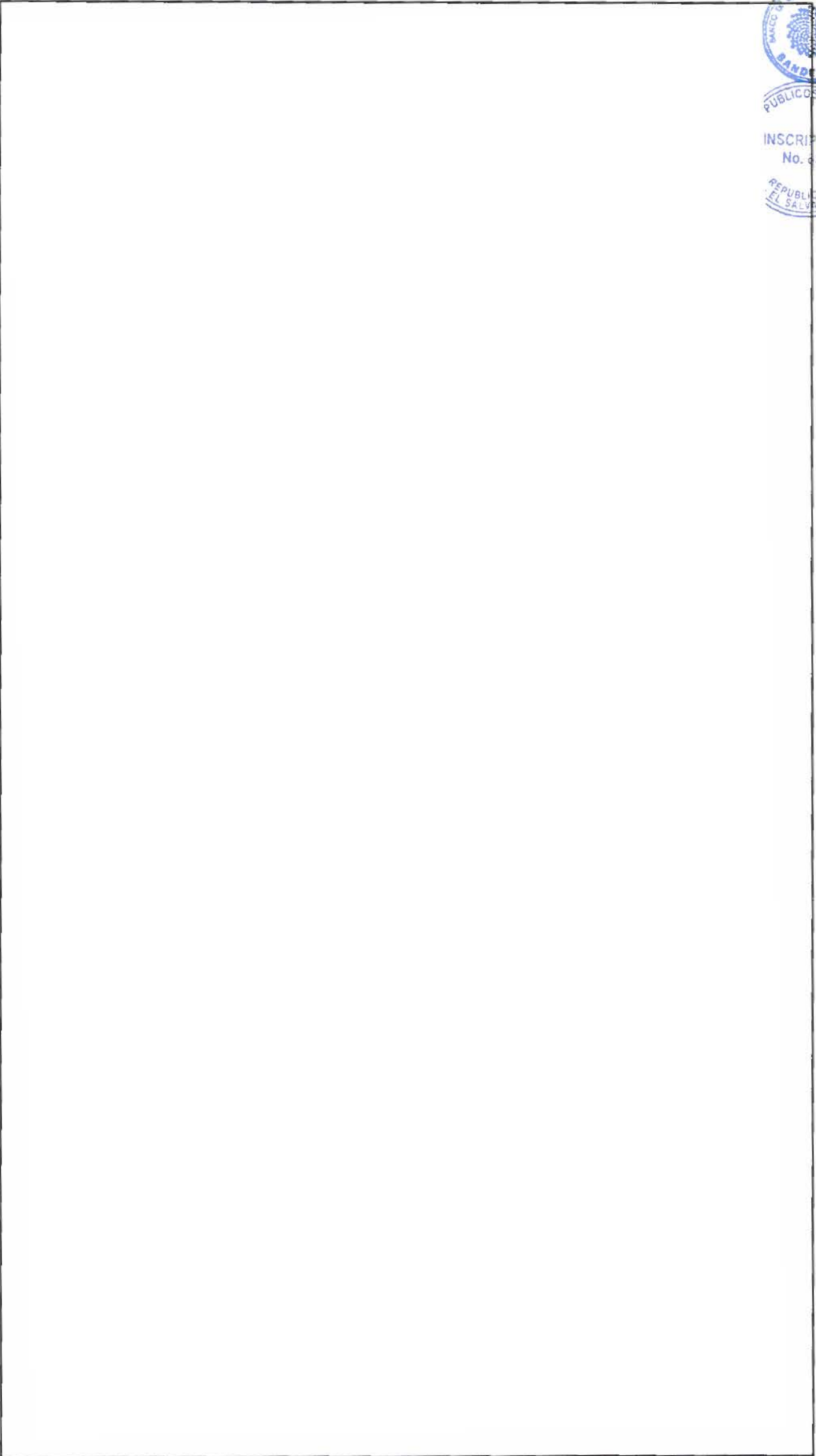
PUNTO IV - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de  
declaratoria de improponibilidad de Arreglo Directo en Contrato de Servicios

\_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.











A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. It is currently blank, with no text or markings inside.



**PUNTO V - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías. Solicitud de**  
**aprobación de** \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for a signature, a date, or other identifying information.





**PUNTO VI - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de prórroga de plazo para la formalización de la operación crediticia aprobada a**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SCRIPCION  
No. 839

REPUBLICA DE EL SALVADOR

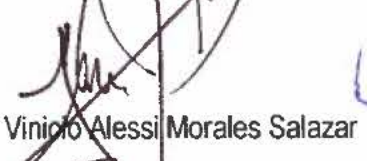


The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for a signature, a date, or other identifying information, but it is currently blank.



**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Vinicio Alessi Morales Salazar

  
Hector Antonio Gonzalez Pineda

  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Steven Jorge Kawas Yuja

  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Álvaro Renato Huezó

  
Sergio de Jesus Gomez Perez

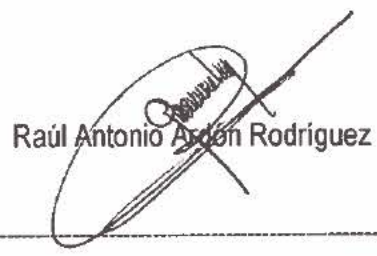
  
Roberto Carlos Alfaro

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Antonio Mejía Herrera

  
José Tomás Cerna Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardón Rodríguez

-----